

CONVOCATORIA 2018

PROJECTEM EN COMÚ - III EDICIÓ

QUÉ ES Y PARA QUÉ LANZAMOS *PROJECTEM EN COMÚ*

València en Comú es un espacio político de encuentro ciudadano que quiere superar la mera democracia representativa y hace de la participación ciudadana su razón de ser.

València en Comú nace como plataforma ciudadana y construye su seña de identidad en la pluralidad del movimiento, de carácter asambleario, que basa su fuerza en la participación CIUDADANA y que está reinventando las formas de hacer política en nuestra ciudad.

La participación ciudadana es una de sus ideas fuerza principales; eje de nuestro ADN identitario.

El 24 de mayo de 2015, *València en Comú* recibió 42.000 votos y el apoyo de la ciudadanía que se tradujeron en nuestra entrada al Ayuntamiento de Valencia con tres representantes, que hoy como cargos electos forman parte del gobierno tripartito de la ciudad de Valencia.

Desde *València en Comú* siempre hemos sostenido que, para transformar la ciudad, es necesario cambiar las formas de hacer política. En el contexto de corrupción, clientelismo, despilfarro y quiebra económica al que hemos llegado es necesario y urgente un proceso de regeneración democrática profunda, que muestre a la ciudadanía un corte definitivo con las malas prácticas del pasado reciente, algunas de ellas abiertamente delictivas.

Por ello, y como una de las medidas definidas en pos de esta regeneración democrática por la que apostamos; el código ético de *València en Comú* establece y define que los cargos públicos de nuestra formación limitarán su salario a "tres veces el salario

mínimo interprofesional. El resto será destinado a organizaciones municipales o plataformas de barrio que fomenten la participación, previa consulta ciudadana.”

A su vez, para conseguir una verdadera democracia participativa *València en Comú* considera que es necesario garantizar la independencia del tejido asociativo, los movimientos ciudadanos y los diversos espacios autogestionados que favorecen y constituyen procesos de autoorganización y empoderamiento popular. Pero a la vez debemos trabajar por crear un espacio social propicio en el que estos movimientos, espacios y proyectos puedan desarrollarse y contar con la mayor participación posible.

València en Comú es un espacio de participación y de fomento de la participación y la organización colectiva por el bien común, en pos de defender y diseñar un modelo de ciudad consensuado y construido colectivamente, que integre los principios de igualdad, inclusión, derechos sociales, solidaridad, cultura de la participación, respeto al medio ambiente y sostenibilidad.

Con este objetivo principal e importante fin, nace como herramienta transformadora *Projectem en Comú*. Mediante esta III edición, desde *València en Comú*, pretendemos seguir desarrollando los mecanismos para la gestión de los excedentes salariales de los cargos públicos de *València en Comú*. Cumplimos así nuestro compromiso y objetivo de realizar un apoyo real y efectivo a los proyectos sociales, los movimientos ciudadanos en general o los múltiples y diversos espacios autogestionados que favorecen y constituyen procesos de autoorganización y empoderamiento popular, que se alineen con los objetivos de construir la nueva Valencia que queremos.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE PROJECTEM EN COMÚ

Las entidades sociales que quieran presentarse a *Projectem en Comú* III Edición, con un proyecto de transformación social para ser apoyado por *València en Comú* deberán cumplir indefectiblemente con los siguientes requisitos:

✓ Tener una ideología o ideario de máximo respeto a los derechos humanos y que busquen con su acción una transformación social en beneficio de la ciudadanía.

✓ Ser entidad/colectivo/red/plataforma sin ánimo de lucro representantes del tercer sector (organizaciones integradas en un sector de la economía a medio camino entre el sector privado y público con fines sociales, humanitarios, artísticos y/o comunitarios que trabajan por el bien común) con o sin personalidad jurídica propia (véase punto “cómo participar...”)

✓ Desarrollar uno de los siguientes tipos de proyectos:

Proyectos emergentes (de 0 a 1 año de desarrollo y actividad)

Proyectos con trayectoria (a partir de 1 año de desarrollo y actividad)

Proyectos en red (a partir de 1 año de desarrollo y actividad)

✓ Que puedan demostrar su transparencia y realidad económica presentando su documentación y/o registros que lo evidencien.

✓ Presentar un proyecto que sea desarrollado dentro del marco geográfico de la ciudad de Valencia y pedanías.

✓ Independientes de partidos políticos y de instituciones religiosas. La participación en *Projectem en Comú* no vincula a ningún partido u organización política.

✓ Contar y demostrar que su presupuesto anual, cuenta al menos con el 80% de su financiación total pública/privada de fondos no provenientes u originados en aportes, subsidios o subvenciones de instituciones religiosas.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o

actualizarán) a los ficheros de València en Comú, con domicilio social en Valencia, C/ Quart 63-2 C.P. 46008.

La finalidad del tratamiento de los datos será la de guardarlos en una base de datos de asociaciones que han solicitado el apoyo económico de *Projectem en Comú*.

La cesión de los datos supone una AUTORIZACIÓN expresa por parte de la entidad solicitante, la cual tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada. Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los ficheros antes descritos y de cumplir con la finalidad definida en el párrafo anterior.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE PROJECTEM EN COMÚ

La III Edición de *Projectem en Comú* pretende incidir en 4 líneas de acción que para *València en Comú* son fundamentales en la transformación de la ciudad de Valencia y sus pedanías. Serán las entidades sociales quienes seleccionarán la línea de acción que mejor se adecua a su proyecto a la hora de presentarlo en la convocatoria *Projectem en Comú*.

Los proyectos deben incorporar la participación como herramienta transversal para su desarrollo y el enfoque de género como eje transversal al objeto del mismo. De esta manera, la incorporación de la participación como herramienta favorecerá que tanto las personas destinatarias como la propia entidad fortalecerán sus capacidades, confianza, cohesión, visión y protagonismo como grupo social para impulsar cambios positivos y transformadores al finalizar el proyecto. Además, los proyectos deben incorporar el enfoque de género como eje transversal al proyecto poniendo el foco y dando respuesta a las desigualdades de género arraigadas en nuestra

sociedad que de manera general se manifiestan de forma más intensa entre las personas pertenecientes a este colectivo (niñas, adolescentes y mujeres de cualquier orientación sexual).

Drets en Comú

En *València en Comú* entendemos los derechos como facultades que todo ser humano posee por el hecho de serlo (nadie los otorga y nadie los puede quitar). El acceso a ellos es determinante para poder empezar a alcanzar la igualdad. Por ello, esta línea de acción se enmarca en el previo, en asentar las bases reales para el alcance de los derechos sociales, civiles y políticos de ciudadanía plena.

En esta línea de acción, los proyectos tendrán un componente de incidencia y acción social determinante para alcanzar derechos inalienables: defensa de los Derechos Humanos, disminución de la pobreza estructural, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la vivienda, derecho al empleo digno, derecho a las necesidades básicas: alimentación, vestimenta, luz, agua, energía, etc.

Igualtat en Comú

En *València en Comú* entendemos la igualdad como el proceso en el que todas personas interactúen en y con la ciudad y sus habitantes, con independencia de orientación sexual, género, etnia, origen social, cultura, religión, diversidad funcional, etc...

En esta línea de acción, los proyectos tendrán un componente de acción social determinante para que la inclusión sea efectiva como: igualdad de género, de la diversidad sexual y de las personas o colectivos en riesgo de exclusión social...

Cultura en Comú

En *València en Comú* entendemos la cultura como la base de una sociedad viva, en constante cambio, que evoluciona, pero siempre viene dada por el conjunto de producciones, creencias, valores, normas, actitudes y significados que un grupo social es capaz de generar en su relación con el entorno. Es un proceso de socialización que ocupa toda la vida. La cultura convierte a las personas en seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. Proyectos donde las personas se convierten en sujetos activos, creadores y transformadores de su propio proceso vital y cívico.

En esta línea de acción, los proyectos irán encaminados a visibilizar diferentes expresiones culturales plásticas, escénicas, artísticas, urbanas como: teatro, danza, audiovisuales, música, literatura, memoria histórica...

Sostenibilitat en Comú

En *València en Comú* entendemos la sostenibilidad como el desarrollo humano que articule las herramientas necesarias para que las acciones cotidianas no tengan una repercusión negativa para las generaciones futuras. Es necesario el equilibrio entre el progreso económico y la conservación del entorno natural del que depende el

Projectem en Comú, III Edición

futuro de todos los pueblos y culturas de nuestro planeta.

En esta línea de acción, los proyectos podrán trabajar temas como: soberanía alimentaria, comercio justo, huertos urbanos, conservación de la naturaleza, cuidado animalista, energías renovables, 4R (Reciclar, Reutilizar, Reducir y Recomprar), etc.

CÓMO PARTICIPAR EN PROJECTEM EN COMÚ

Tras la publicación de la convocatoria, las entidades sociales interesadas dispondrán de un plazo de 30 días naturales para la presentación de sus proyectos.

La presentación de los proyectos se dirigirá al correo projectem@valenciaencomu.net y deberá incluir la documentación que se detalla a continuación (no superando de peso de dicha documentación el límite de 20 Mb). La documentación solicitada para el proyecto se encuentra en el enlace: <http://valenciaencomu.org/es/projectem-en-comu-iii-edicion/>

Documentación técnica:

- ✓ Formulario proyecto
- ✓ Anexo I. Presupuesto
- ✓ Anexo II. Abstract o breve resumen para la web
- ✓ Memoria de actividades del año anterior aprobada en asamblea (si la entidad o colectivo tiene más de un año)
- ✓ Memoria económica del año anterior aprobada en asamblea (si la entidad o colectivo tiene más de un año)
- ✓ Logo en jpg para visibilizarlo en el apoyo telemático.
- ✓ Cualquier documento que se estime oportuno en relación al proyecto solicitado.

Documentación administrativa:

- ✓ Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal (CIF). Aquellas organizaciones y/o agrupaciones no inscritas en el registro y que no dispongan de CIF podrán presentar el NIF o documento de identificación de la de la persona representante del colectivo, acreditada y legitimada con un documento/aval del colectivo, red, plataforma o campaña) que le confiera su representación ante *Projectem en Comú* y *València en Comú*, aprobado en su espacio de toma de decisiones (plenario, asamblea, etc.).
- ✓ En el caso de poseer personalidad jurídica propia, se presentarán los Estatutos.
- ✓ En el caso de no poseer personalidad jurídica propia, se presentará el ideario del colectivo/red/plataforma, así como el aval de una entidad con personalidad jurídica, valorándose especialmente la calidad de la propuesta del proyecto presentado.

Las entidades que hayan sido apoyadas y por consiguiente vayan a recibir la subvención de *Projectem en Comú*, deberán presentar, en el plazo de 12 días (contados a partir de la fecha de la notificación del apoyo recibido), la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de estar al corriente de la Seguridad Social y de Hacienda aquellas entidades con personalidad jurídica propia.
- ✓ Convenio firmado por parte de la representación legal o autorizada de la entidad/colectivo/red/plataforma.
- ✓ Titularidad de la cuenta bancaria para realizar la transferencia desde *València en Comú*.

Cada entidad social **sólo podrá presentar un (1) proyecto por convocatoria. No se podrán presentar proyectos por aquellas entidades que hayan sido apoyadas económicamente por *Projectem en Comú* en la convocatoria inmediatamente anterior.**

La entidad solicitante hará constar a cuál de las 4 líneas de acción en que se estructura *Projectem en Comú III Edición*, presenta su

proyecto. El proyecto se presentará a la línea de acción que corresponda según la actividad a desarrollar.

CÓMO SE SELECCIONAN LOS PROYECTOS DE PROJECTEM EN COMÚ

Los proyectos concretos serán analizados por el equipo Empodera Consultores contratado al efecto, compuesto por tres personas y seleccionado por la Mesa de Coordinación de València en Comú a partir de un proceso de concurrencia competitiva. Cada proyecto será valorado por las 3 personas que componen este equipo, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Sus funciones son:

Revisar los requisitos exigidos por esta convocatoria a las entidades que se presenten desestimando aquellos proyectos de entidades que no cumplan con las mismas.

Valorar las propuestas de acuerdo a la convocatoria atendiendo a dos grandes bloques:

a) Aspectos Relacionados con la Entidad o colectivo solicitante con 40 puntos

Estratégicos, Estructurales, Operativos e Históricos

b) Aspectos Relacionados con el proyecto presentado con 60 puntos

Calidad técnica, potencialidad de transformación y potencialidad inclusiva

Los criterios de valoración serán visibles en todo momento en la web: <http://valenciaencomu.org/es/projectem-en-comu-iii-edicion/>

Sólo los proyectos que superen un **puntaje total mínimo de 60/100 puntos**, obteniendo al menos 20 puntos en los “Aspectos Relacionados con la Entidad o colectivo solicitante”, y 30 puntos en los “Aspectos Relacionados con el proyecto presentado”; pasarán a la fase de apoyo de la ciudadanía.

En los 10 días naturales siguientes se publicarán las entidades y los proyectos que cumplen los requisitos de alcanzar la valoración mínima exigida (60/100 puntos) según los criterios establecidos por *València en Comú*. Serán públicas, así mismo, las listas de entidades y proyectos excluidos, por no alcanzar la puntuación mínima, o por no cumplir los requisitos de documentación mínimos exigidos.

Se abrirá un plazo de 4 días para que todas aquellas entidades que quieran ponerse en contacto con *València en Comú*, para contrastar los criterios de valoración de sus proyectos, pueden escribir a projectem@valenciaencomu.net

A partir de la publicación, se iniciará el proceso de selección y apoyo por la ciudadanía de los proyectos presentados. Esta selección y apoyo se realizará a través de una votación telemática por todas las personas inscritas a través de la web: <http://valenciaencomu.org/es/formulario-solicitud-registro-projectem-en-comu-iii-edicion/>

El plazo de apoyos telemáticos será de 12 días naturales, durante las cuales, para fomentar la participación, será posible inscribirse en todo momento hasta el último día de plazo de apoyos.

Cada persona inscrita deberá apoyar **obligatoriamente dos propuestas de al menos una línea de acción** de *Projectem en Comú*. En caso de no apoyar dos propuestas, el apoyo se considerará nulo.

CÓMO SE APOYA A LOS PROYECTOS DE PROJECTEM EN COMÚ

En esta convocatoria, se destinará un total de **32.500€** a la subvención de proyectos, reservándose el remanente de 1.500€ de la anterior edición para cubrir los costes de posibles gastos vinculados a la comunicación de la convocatoria.

Se apoyarán:

- ✓ 4 proyectos en la línea de acción **Drets en Comú**,
- ✓ 4 proyectos en la línea de acción **Igualtat en Comú**,
- ✓ 3 proyectos en la línea de acción **Cultura en Comú** y
- ✓ 2 proyectos en la línea de acción **Sostenibilitat en Comú**.

Serán subvencionados por *València en Comú* aquellos proyectos que hayan recibido más apoyos en cada una de las líneas de acción. En caso de empate, será seleccionado el proyecto que haya obtenido más puntuación en la fase de valoración de criterios.

En caso de que, tras los apoyos telemáticos, resulte un excedente al presupuesto total de esta edición, éste será asignado a los proyectos/entidades en 2do lugar más apoyadas, en el siguiente orden: 1º *Drets en Comú*, 2º *Igualtat en Comú*, 3º *Cultura en Comú* y 4º *Sostenibilitat en Comú*.

En caso de que el total de la financiación de los proyectos/entidades apoyadas telemáticamente resulte un excedente al presupuesto total de esta edición, pero sea insuficiente para asignarlo a los proyectos/entidades en 2do lugar más apoyadas telemáticamente por el orden citado anteriormente; este excedente resultante pasará automáticamente como remanente para la próxima Edición de *Projectem en Comú*.

A efectos de poder llegar al máximo de actuaciones posibles, la cantidad máxima a subvencionar en esta III edición no sobrepasará los **2.500€** por proyecto.

València en Comú hará pública la relación de los proyectos subvencionados a través de su página web, así como el resultado final de apoyos de todos los proyectos. *València en Comú* se pondrá en contacto por e-mail con las entidades cuyos proyectos sean elegidos por la ciudadanía para ser subvencionados.

Todos los proyectos apoyados económicamente deberán hacer público el logo de *Projectem en Comú* en la publicidad y difusión del mismo, descargable desde la web de *València en Comú*.

Una vez comunicada la resolución de los proyectos, *València en Comú* y la entidad correspondiente suscribirán un convenio de colaboración mediante documento escrito. En este documento se indicará: el plazo de inicio y finalización del proyecto, el importe concedido, el periodo de imputación de las facturas, la forma de pago y el seguimiento del proyecto.

Projectem en Comú se compromete a efectuar el pago, en el plazo máximo de 30 días una vez tenga en sus dependencias el convenio firmado por parte de la entidad o colectivo solicitante.

Una vez realizado el pago, la entidad o colectivo solicitante deberá remitir en el plazo de 10 días, el certificado económico con la firma y sello de la persona representante o autorizada al mail projectem@valenciaencomu.net

QUÉ INCLUYE EL APOYO DE PROJECTEM EN COMÚ

Los gastos que *Projectem en Comú* apoyará en los proyectos son:

✓ Gastos materiales:

Fungibles: fotocopias, papelería, material de oficina, etc.

Difusión: cartelería, enaras, cuñas, inserciones, publicidad, etc.

Alquiler de transporte y desplazamientos: transporte público para las actividades, gasolina o desplazamiento con vehículo propio. La gasolina para vehículo propio será de 0,19€ el kilómetro. Para los desplazamientos en bus, tren y/o taxi, servirá el comprobante del billete correspondiente.

Otros alquileres: cámara de vídeo, fotos, equipo de sonido, sala, etc.

Dietas: para aquellas actividades que requieran de personal

voluntario y que deban desplazarse durante varias horas para su realización, se podrá incluir las dietas necesarias no superando los 20€ por día y persona (no incluye alojamiento). Se justificará con el ticket del establecimiento indicando sus datos y fecha.

✓ **Material para las actividades.**

✓ **Personal para ejecutar las actividades:** Aquellas personas y/o profesionales que se requieran para el desarrollo del proyecto. Pueden tener diferentes roles: coordinación, técnico, económico, tallerista, docente, etc. En el importe presupuestado se han de incluir costes sociales e impuestos. La partida de personal no superará el 50% del presupuesto total del proyecto.

Projectem en Comú no apoyará:

- ✓ Propuestas destinadas exclusivamente a la contratación de personal o de profesionales autónomos. La partida de personal no superará el 50% del presupuesto total del proyecto.
- ✓ Gastos estructurales de mantenimiento de local: alquiler, agua, electricidad, internet, teléfono, etc.
- ✓ La subcontratación a terceros para la ejecución del proyecto.

Projectem en Comú financiará el 100% del apoyo solicitado, siempre y cuando no sobrepase los **2.500€**. Si la acción forma parte de un proyecto con más presupuesto, tanto en el formulario como en el presupuesto deberá constar el proyecto global y a qué se le solicita apoyo a *Projectem en Comú*. A su vez, **el proyecto ha de comenzar una vez transferido el importe y no antes** por lo que no se financiarán proyectos ya realizados o en proceso de ejecución.

QUÉ SE PRESENTA AL FINALIZAR EL PROYECTO DE PROJECTEM EN COMÚ

Finalizado el plazo de ejecución, las entidades y/o agrupaciones presentarán memoria de ejecución del proyecto (técnica y económica) según modelos habilitados para ello en el enlace: <http://valenciaencomu.org/es/justificacion-tecnica-y-economica-2/>

Esta documentación se presentará físicamente previa reunión al efecto, escribiendo a projectem@valenciaencomu.net

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos impedirá la solicitud posterior de apoyos en siguientes convocatorias de *Projectem en Comú*. Y se iniciará procedimiento de reintegro.

TÉCNICO

La entidad social aportará la documentación necesaria que ha generado en el proyecto.

Projectem en Comú podrá solicitarle información en algún momento del proceso de ejecución para visibilizar la acción y difundir el

proyecto.

La documentación mínima será aportada en versión digital y contendrá lo siguiente:

- Informe final con los resultados, actividades e indicadores que se presentaron en la formulación.
- Todas las fuentes de verificación que se formularon
- Material que haya producido el proyecto
- Lecciones aprendidas: Dificultades, logros y oportunidades

ECONÓMICO

Las entidades que reciban apoyo de *Projectem en Comú* deberán justificar que la actividad se ha realizado de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y que su coste ha sido igual al apoyo económico concedido.

La justificación económica contendrá:

- ✓ Relación numerada de los justificantes de gasto.
- ✓ Original y copia de los documentos justificantes de gasto (factura más comprobante de pago). Para el caso de personal, se presentarán las nóminas y seguros sociales, así como el comprobante de pago de las mismas.

València en Comú revisará el original y la copia, poniendo a este un sello identificativo de *Projectem en Comú* en el que se escribirá el importe y el porcentaje que se ha apoyado.